



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO 2025

LA BANDA DE MÚSICA "VALLE DE ARANGUREN-IRULEGUI"

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Romero Pardo, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

De otra parte D. Juan José Arraiza de la Torre, con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] en representación de la asociación Banda de Música "Valle de Aranguren- Irulegi"

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio.

CLAUSULAS:

- **La Banda de Música "Valle de Aranguren-Irulegi" actuará en el año 2025 en las siguientes ocasiones:**
 - o Recepción de los pajes el 3 de enero 2025.
 - o Inicio de actos festivos Mutilva Alta (16 de mayo)
 - o Chupinazo, animación y pasacalles en las fiestas de Mutilva (se celebrarán del 18 al 22 de junio)
 - o Concierto el sábado de fiestas a la hora del vermouth.
 - o Olentzero 24 diciembre.
 - o Concierto de Navidad
 - o Romería de Labiano o fiestas según prefiera el concejo.
 - o Concierto en fiestas de Tajonar, domingo.
 - o Otras colaboraciones que pudieran surgir consensuadas entre el área de cultura y la propia Banda.
- **Por otra parte, la banda se compromete a:**
 - o La compra de vestuario para los integrantes de la banda.
 - o Facilitar la participación en la misma de todos los vecinos del valle que lo soliciten previo examen correspondiente para conocer el nivel del solicitante.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 RDUX ZJ9F RVMN

CONVENIO BANDA MUSICA VALLE 2025 - SEFYCU 149584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

JUAN JOSE ARRAIZA DE LA TORRE
05/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.
- Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.
- A realizar una reunión a principios del año 2026 de valoración de las actividades del año 2025 y preparar las necesidades del próximo convenio.
- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

El Ayuntamiento por su parte se compromete a:

- Subvencionar la actividad del año 2025 con la cantidad de 23.500€ **con cargo de la partida 1.3331.4820005 CONVENIO BANDA DE MÚSICA aprobada en el presupuesto municipal 2025 del Valle de Aranguren.**
- Serán gastos subvencionables:
 - Compra de instrumentos, vestuario, material, CDs, partituras... Los instrumentos que compre la banda con la subvención aportada por el ayuntamiento, serán propiedad de éste y habrá un inventario con la relación de los mismos, a fin de incluirlos en los seguros del ayuntamiento.
 - Honorarios del director y sus correspondientes gastos de seguridad social e IRPF.
 - Gastos de funcionamiento tales como gestión, gastos bancarios, material de oficina, suministros, aplicaciones...
 - Alquileres de vehículos de transporte, combustible y/o kilometraje o materiales necesarios.
 - Dietas cuando la actividad lo requiera.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 RDUX ZJ9F RVMN

CONVENIO BANDA MUSICA VALLE 2025 - SEFYCU 149584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

JUAN JOSE ARRAIZA DE LA TORRE
05/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Esta cantidad se abonará de la siguiente forma:
 - 60% a la firma de convenio.
 - 30% tras justificación parcial cuando se alcance el 90% del gasto.
 - 10% tras la entrega de memoria y justificación económica.
- El ayuntamiento se ocupará de los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento, del local cedido.
- Los instrumentos que compre la banda con la subvención aportada por el ayuntamiento, serán propiedad de éste y habrá un inventario con la relación de los mismos, a fin de incluirlos en los seguros del ayuntamiento.

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:

- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 RDUX ZJ9F RVMN

CONVENIO BANDA MUSICA VALLE 2025 - SEFYCU 149584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

JUAN JOSE ARRAIZA DE LA TORRE
05/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para b la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 RDUX ZJ9F RVMN

CONVENIO BANDA MUSICA VALLE 2025 - SEFYCU 149584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

JUAN JOSE ARRAIZA DE LA TORRE
05/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON Nº 242 - 28 de noviembre de 2024

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 20 de febrero de 2025



**El Alcalde del Ayuntamiento
del Valle de Aranguren**

**El Presidente de la Banda de Música
“Valle de Aranguren-Irulegi”**

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 RDUX ZJ9F RVMN

CONVENIO BANDA MUSICA VALLE 2025 - SEFYCU 149584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 5